

ORDENANZA NRO.10098/95.-
EXPTE.NRO.9717/95-H.C.D.

VISTO:

Que, por expediente Nro. 838/95, el Sr. Pablo Martín Carballo, D.N.I. Nro.11.405.728, domiciliado en calle Maipú Nro.117, de esta Ciudad, solicita habilitación para una Granja Zoológica en un predio ubicado en la intersección de calles M.Piaggio y Méndez Casariego, de la Planta Urbana, a pocos metros de los límites norte y oeste de esta última.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Ecología y Medio Ambiente Municipal, habida cuenta de las actuaciones que le cupieron llevar a cabo, elaboró informe favorable respecto de los temas que son de su incumbencia, a la que se agrega la opinión de la Dirección de Planeamiento Municipal, considerando que el emprendimiento de marras resultaría beneficioso a la Comunidad desde el punto de vista educativo.

Que es función del Municipio promocionar y apoyar, en la medida de sus recursos, previendo el resguardo de la calidad de vida de la población, las iniciativas que conlleven la posibilidad, a través de su desarrollo, de un enriquecimiento espiritual e intelectual de las personas.

Que según lo establecido en Art.15to. Inc. d) de la Ordenanza Nro.9541/91 de zonificación y Uso del Suelo Comercial, se determina que, ante casos no previstos, el Organismo de Aplicación dictaminará al respecto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-AUTORIZASE al Sr. Pablo Martín Carballo, D.N.I. Nro.11.405.728, a habilitar, para su exposición al público, una GRANJA ZOOLOGICA, en el predio ubicado en la intersección de calles M.Piaggio y Méndez Casariego.

ART.2.-LAS condiciones de salud e higiene de la avifauna allí expuesta, será supervisada por la Sección Veterinaria

Municipal, quien comunicará cualquier novedad a la ²
Direccio`n de Flora y Fauna Provincial.

ART.3.-COMUNIQUESE, ETC....

**SALA DE SESIONES, GUALEGUAYCHU, 27 DE ABRIL DE 1995.
RODOLFO GUASTAVINO, PRESIDENTE - SERGIO DELCANTO, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**